



Pablo Montes

Periodista



Corresponde al Estado abonar los salarios de trámite generados durante el estado de alarma

El Estado deberá abonar a una trabajadora **más de 4.000 euros de salario por los 82 días de salario no percibido** durante el periodo en el que se encontraba activo el estado de alarma, declarado por el Gobierno por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. Así lo ha determinado el Juzgado de lo Social número 27 de Barcelona en una resolución en la que ha declarado no conforme a derecho la resolución de la Administración, en la que no asumían el pago de los salarios de tramitación por esos días en los que **se encontraban suspendidos los plazos procesales**, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de estado de alarma.

En este caso, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en la que reconocían finalmente a la trabajadora la improcedencia del despido, una indemnización de 4.738 euros y **39.942 euros en concepto de salarios no percibidos recayó en 2020**. La empresa fue declarada insolvente y dado que los bienes del empresario eran insuficientes,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |